



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 024 -2023-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 22 de febrero de 2023

Vistos; el expediente N° 2300002323, que contiene la Nota Informativa N°011-2023-JUFTD-DG-HVLH/MINSA, emitida por la Jefa de la Unidad Funcional de Trámite Documentario del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así como es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene por finalidad, la integración técnica de su gestión y el aseguramiento de la calidad en sus servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y a la información, propiciando para ello el funcionamiento de bibliotecas organizadas en todo el territorio nacional y la optimización del uso de sus servicios y recursos bibliográficos dentro de la Política Pública de inclusión Social de construcción de la ciudadanía y de desarrollo humano;

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, tiene por objeto establecer las normas básicas y los lineamientos generales para el funcionamiento de la Biblioteca Nacional, que es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, y que es un ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, que tiene como finalidad la integración técnica de las bibliotecas que las componen, utilizando para ello medios adecuados que aseguren calidad en los servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y la información, favoreciendo el eficiente funcionamiento de las bibliotecas del sistema, al optimizar el uso de sus servicios y recursos bibliográficos, de acuerdo a las políticas de inclusión social;

Que mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria a partir del 29 de agosto del 2022 por un plazo de ciento ochenta días, venciendo en consecuencia el 28 de febrero del 2023 y por Decreto Supremo N° 130-2022-PCM se pone fin a la Emergencia Nacional, por la disminución de los fallecimientos por COVID-19;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos, numeral d) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia;

Que, mediante documento del Visto, la Jefa de la Unidad Funcional de Trámite Documentario, remite a la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera, el documento normativo titulado, "Lineamientos para la Prevención de la Propagación del COVID-19 dentro del ámbito de la Biblioteca Enrique Encinas - 2023"; con el objetivo de establecer las medidas que garanticen la



integridad de la salud física y mental del personal y los usuarios de la Biblioteca Enrique Encinas del Hospital Víctor Larco Herrera, durante la atención en sala de lectura, que permita la prevención y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, de acuerdo a las disposiciones legales impartidas por las autoridades competentes en Salud y Trabajo y la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Nota Informativa N° 015-2023-OEPE-HVLH/MINSA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe N° 008-2023-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA emitido por la Jefa de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera a su cargo, indicando que el documento normativo titulado: "Lineamientos para la Prevención de la Propagación del COVID-19 dentro del ámbito de la Biblioteca Enrique Encinas – 2023"; ha sido revisado y cumple con la estructura indicada en el numeral 6.1. Estructura de los documentos normativos, que corresponde a lo precisado en el numeral 6.1.4. Documento Técnico, señalado en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; y sugiere su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por la Jefa de la Unidad Funcional de Trámite Documentario del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Unidad Funcional de Trámite Documentario y de la Jefa la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Documento Normativo Titulado: "**LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) DENTRO DEL AMBITO DE LA BIBLIOTECA ENRIQUE ENCINAS DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA – 2023**"; el mismo que en documento adjunto a folios siete (07) incluido un (01) anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar a la Unidad Funcional de Trámite Documentario del Hospital Víctor Larco Herrera, su implementación y cumplimiento.

Artículo Tercero: DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/JRCR/MYRV/agsg.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidad funcional de Trámite Documentario
- Archivo





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Victor Larco Herrera" Dirección General

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

BIBLIOTECA ENRIQUE ENCINAS



DOCUMENTO TÉCNICO:

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DENTRO DEL ÁMBITO DE LA BIBLIOTECA ENRIQUE ENCINAS



2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD.....	3
III. OBJETIVO.....	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
V. BASE LEGAL	3
VI. CONTENIDO.....	4
6.1 Glosario de Términos.....	4
6.2 Disposiciones Generales	4
6.2.1 Sobre la atención de usuarios de biblioteca en la sala de lectura de la BEE-HVLH	4
6.2.2 Sobre las responsabilidades del usuario externo de la BEE-HVLH	5
6.2.3 Sobre las responsabilidades del usuario interno de la BEE-HVLH	5
6.2.4 Sobre las responsabilidades de la BEE-HVLH frente a la prevención del Covid-19.....	5
6.3 Disposiciones Complementarias.....	6
VII. RESPONSABILIDADES.....	6
VIII. ANEXOS	6



I. INTRODUCCIÓN

La Biblioteca Enrique Encinas (en adelante, BEE-HVLH) es un centro de información especializado en psiquiatría, psicología, neurología, farmacología y salud mental, adscrito al Hospital Víctor Larco Herrera (av. del Ejército N° 600, Magdalena del Mar, Lima, Perú, en adelante HVLH). Desde el 2020, ha profundizado en los aspectos complementarios de organización de la información y actualización tecnológica necesaria para ir acorde a los nuevos protocolos y necesidades que demandó el contexto del COVID-19. Ello conforme a la búsqueda del cumplimiento de su visión, que es convertirse en un centro de información actualizado, que propicie la creación de nuevos conocimientos por parte del investigador en ciencias psiquiátricas y psicológicas, pero también en un repositorio histórico para los interesados en la investigación histórico-social de dichas disciplinas.

II. FINALIDAD

Implementar las disposiciones preventivas para evitar la propagación y el riesgo de contagio del Covid-19 dentro del ámbito de la Biblioteca Enrique Encinas del Hospital Víctor Larco Herrera.

III. OBJETIVO

Establecer las medidas que garanticen la integridad de la salud física y mental del personal y los usuarios de biblioteca de la Biblioteca Enrique Encinas del Hospital Víctor Larco Herrera durante la atención en sala de lectura, que permita la prevención y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, de acuerdo a las disposiciones legales impartidas por las autoridades competentes en salud y trabajo y la Biblioteca Nacional del Perú.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento comprende la gestión de la BEE-HVLH, contando con la participación de los responsables de las oficinas, departamentos y servicios involucrados.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, "Ley General de Salud y sus modificatorias".
- Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27658, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado".
- Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública".
- Ley N°30947, Ley de Salud Mental.
- Ley N° 30034, "Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas".
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 132-2005/MINA, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera".
- Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de la Atención en Salud".
- Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud".
- Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud".
- Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, que aprueba la Guía Técnica "Guía para la elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad".
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA. "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".



- Resolución de Gerencia General N° 025-2020-BNP-GG, que aprueba los "Lineamientos para la Prevención de la Propagación del Covid-19 dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional del Perú".
- Resolución Directoral N° 079-2022-DG-HVLH/MINSA, que aprueba el "Formulario electrónico de reserva de citas de la Biblioteca Enrique Encinas en Google Forms".

VI. CONTENIDO

6.1 Glosario de Términos

- **COVID-19:** Enfermedad infecciosa respiratoria causada por el coronavirus 2019. Se propaga de persona a persona a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar.
- **Sintomatología por COVID-19:** Síntomas relacionados al diagnóstico del COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea. En los casos moderados a graves, puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación, confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- **Usuario de biblioteca:** Sujeto que necesita información para el desarrollo de sus actividades profesionales, de estudio, ocio, etc., y que acude a un establecimiento bibliotecario para solicitar, buscar, recuperar y utilizar dicha información.
- **Usuario interno:** Estudiantes de pregrado, internos, médicos residentes, personal administrativo, etc. que cuentan con vinculación directa con el HVLH, sea a través de un convenio, contrato laboral, etc., y que manifiesta interés por los servicios bibliotecarios.
- **Usuario externo:** Público en general sin vinculación directa con el HVLH, que manifiesta interés hacia los servicios bibliotecarios.
- **Sala de lectura:** Ambiente destinado a los usuarios de biblioteca para solicitar, buscar, recuperar y utilizar la información requerida, así como gozar de una lectura apropiada y del servicio de referencia.
- **Equipo de Protección Personal:** Equipos, piezas o dispositivos (mascarillas, guantes quirúrgicos, gorros quirúrgicos, guardapolvos) que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades.

6.2 Disposiciones Generales

6.2.1 Sobre la atención de usuarios de biblioteca en la sala de lectura de la BEE-HVLH

- El horario de atención de la BEE-HVLH es de lunes a viernes de 9:00 a 12:30 horas (turno mañana) y de 13:30 a 15:45 horas (turno tarde).
- El uso de mascarillas es obligatorio, atendiendo las recomendaciones ofrecidas por la autoridad de salud competente.
- Al ingresar y retirarse del establecimiento, el usuario de biblioteca deberá desinfectarse las manos con alcohol en gel y/o lavado de manos.
- Solo será permitida la presencia del usuario de biblioteca en la recepción, sala de lectura y servicios higiénicos de la BEE-HVLH, con la finalidad de proteger y evitar el riesgo de contagio del COVID-19.
- El aforo en la sala de lectura de la BEE-HVLH es de 6 (seis) usuarios de biblioteca, debiendo mantenerse una distancia social mínima de 1.5 metros entre una y otra persona.



6.2.2 Sobre las responsabilidades del usuario externo de la BEE-HVLH

- El usuario externo que requiera acceder al servicio presencial de la BEE-HVLH deberá reservar una cita con 24 horas hábiles de anticipación, a través del "Formulario electrónico de reserva de citas de la Biblioteca Enrique Encinas en Google Forms (usuario externo)"¹, aprobado por Resolución Directoral N° 079-2022-DG-HVLH/MINSA del 24 de mayo del 2022.
- El usuario externo puede optar por ambos turnos (turno mañana y turno tarde); sin embargo, la disponibilidad se le será notificada por correo, cuya mensajería será administrada por el personal de la BEE-HVLH.
- La confirmación del registro de la cita será notificada al correo electrónico que se indique en el formulario. Si registró una cita y no podrá asistir, el usuario externo debe comunicarlo al correo bibliotecaencinas@hvlh.gob.pe
- El usuario externo deberá acercarse en la fecha y hora indicada en el formulario y llevar su documento de identidad. El acceso será por la entrada principal del HVLH (av. del Ejército nro. 600, Magdalena del Mar, Lima). Deberá informar al personal de seguridad que se dirige a la biblioteca de la institución, quien le dará las indicaciones necesarias. De ser el caso, deberá registrar sus equipos electrónicos (laptop, cámara fotográfica).
- Antes de ingresar al establecimiento hospitalario, el usuario externo deberá acreditar las dosis completas de la vacuna contra el COVID-19 (carnet físico o virtual)², según disposiciones del Gobierno Central.
- De presentar sintomatología por COVID-19, el usuario externo no podrá hacer uso de los servicios presenciales de la BEE-HVLH. Asimismo, el usuario externo se compromete a informar de ello al correo bibliotecaencinas@hvlh.gob.pe o antes de ingresar al establecimiento hospitalario.

6.2.3 Sobre las responsabilidades del usuario interno de la BEE-HVLH

- El usuario interno que requiera acceder al servicio presencial de la BEE-HVLH no necesitará reservar una cita, pues ya mantiene una vinculación directa con el HVLH.
- De presentar sintomatología por COVID-19, el usuario interno no podrá hacer uso de los servicios presenciales de la BEE-HVLH. Asimismo, el usuario se compromete a informar de ello a las autoridades competentes o antes de ingresar a la BEE-HVLH.
- El usuario interno puede optar por ambos turnos (turno mañana y turno tarde).

6.2.4 Sobre las responsabilidades de la BEE-HVLH frente a la prevención del Covid-19

- El empleo del Equipo de Protección Personal es obligatorio durante toda la jornada laboral para el personal de la BEE-HVLH, así como el lavado frecuente de manos con agua y jabón al menos 20 segundos y/o la desinfección con alcohol en gel.
- La BEE-HVLH contará con los implementos de bioseguridad requeridos para el usuario de biblioteca: mascarillas, guantes quirúrgicos, gorras quirúrgicas, gel en mano y alcohol de 70°, así como un botiquín de primeros auxilios.
- Los puestos de lectura deben estar habilitados garantizando el 1.5 metros de distanciamiento entre los usuarios de biblioteca, nunca uno frente al otro.

¹ Enlace: <https://forms.gle/kQK1wnmbePCPqgeo7>

² El carnet virtual puede ser descargado en: <https://carnetvacunacion.minsa.gob.pe/>



- Las ventanas de la BEE-HVLH deberán permanecer abiertas durante la jornada laboral para una mejor ventilación de los ambientes.
- Los ambientes empleados por el usuario de biblioteca serán desinfectados inmediatamente por el personal de la BEE-HVLH, empleando para ello alcohol de 70°, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Asimismo, el personal de limpieza realizará labores de desinfección en todo el establecimiento durante la semana.
- Se colocarán carteles, señaléticas y/o otros materiales que informen sobre las medidas de bioseguridad implementadas en la BEE-HVLH.
- No está permitido el consumo de alimentos al interior del establecimiento por parte de los usuarios de biblioteca.
- De presentar sintomatología por COVID-19, el personal deberá informar de ello a las autoridades competentes para los procedimientos respectivos.
- El personal de la BEE-HVLH se encargará de efectuar los trámites necesarios para la autorización de ingreso del usuario externo, contando con la participación de los responsables de las oficinas, departamentos y/o servicios involucrados.

6.3 Disposiciones Complementarias

Las medidas señaladas en el presente documento son enunciativas y no taxativas, encontrándose sujetas a la aplicación de otras disposiciones y/o recomendaciones que puedan ser emitidas en el marco de la Emergencia Sanitaria provenientes por parte del Gobierno Central y/o el HVLH.

VII. RESPONSABILIDADES

- Dirección General
- Unidad Funcional de Trámite Documentario, Archivo y Biblioteca
- Biblioteca Enrique Encinas
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

VIII. ANEXOS

Anexo 1. "Formulario electrónico de reserva de citas de la Biblioteca Enrique Encinas en Google Forms (usuarios externos)".



ANEXO 1. "FORMULARIO ELECTRÓNICO DE RESERVA DE CITAS DE LA BIBLIOTECA ENRIQUE ENCINAS EN GOOGLE FORMS (USUARIOS EXTERNOS)"

Enlace: <https://forms.gle/gmtTaP3A3mFZiQoEA>

Bienvenido al formulario de reserva de citas de la Biblioteca Enrique Encinas del Hospital Víctor Larco Herrera para usuarios externos. Ten en cuenta lo siguiente:

1. Los usuarios que requieran acceder a nuestros servicios presenciales deberán acreditar las dosis completas de la vacuna contra el COVID-19 (carnet físico o virtual), según disposición de las autoridades competentes. El carnet virtual puede ser descargado en: <https://carnetvacunacion.minsa.gob.pe>
2. Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 12:30 horas (turno mañana) y de 13:30 a 15:45 horas (turno tarde).
3. Cada turno tiene un límite de cupos disponibles (6). Puede optar por ambos turnos; sin embargo, la disponibilidad se le será notificada por correo.
4. El registro de la cita debe realizarse con al menos 24 horas hábiles de anticipación.
5. La confirmación del registro de la cita se le será notificada al correo electrónico que indique en el presente formulario (revisar casilla de spam de ser el caso).
6. Deberá acercarse en la fecha y hora indicada y llevar su documento de identidad. El acceso es por la entrada principal del Hospital Víctor Larco Herrera (av. del Ejército nro. 600, Magdalena del Mar, Lima). Deberá informar al personal de seguridad que se dirige a la biblioteca de la institución, quien le dará las indicaciones necesarias. De ser el caso, deberá registrar sus equipos electrónicos (laptop, cámara fotográfica).
7. Si registró una cita y no podrá asistir, comunicar al correo bibliotecaencinas@hvlh.gob.pe
8. De presentar sintomatología por COVID-19, no podrá hacer uso de los servicios presenciales de la BEE-HVLH. El usuario se compromete a informar de ello al correo bibliotecaencinas@hvlh.gob.pe o antes de ingresar al establecimiento hospitalario.

Catálogo en línea: <https://bit.ly/3eqvShy>

Servicio en línea "Pregúntale al bibliotecario": <https://bit.ly/3Om1uCG>

Protocolo de bioseguridad: <https://bit.ly/3TaD1RG>

Correo electrónico: bibliotecaencinas@hvlh.gob.pe

Contacto: Jair A. Miranda Tamayo

Tipo de Documento (obligatorio):

- DNI
 Carnet de extranjería
 Pasaporte
 Otro

Número de documento (obligatorio):

Apellidos (obligatorio):

Nombres (obligatorio):

Teléfono de contacto (obligatorio):

Correo electrónico (obligatorio):

Profesión u ocupación (obligatorio):

Fecha (obligatorio):

Turno (obligatorio):

- Turno Mañana: 09:00 a 12:00 horas
 Turno Tarde: 13:00 a 15:45 horas

Solicitud(es) (catálogo en línea: <https://bit.ly/38hLpx5>) y/o tema de investigación/consulta (opcional):

Si tiene algún comentario o pregunta, escríbelo a continuación (opcional):

